



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 135/2013.

Demandante/s: Siham Ouassini, Galder Estancona Flórez y Carlos Sánchez Martínez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L..

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 135/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 238/13. –

En Burgos, a 15 de mayo de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.ºs 135, 136 y 137/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª Siham Ouassini y dos más, contra Rescomimpex, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Rescomimpex, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados les abone las cantidades que se detallan más el 10% anual de las mismas desde el 10-01-13:

- D.ª Siham Ouassini: 2.463,31 euros.
- D. Galder Estancona Flórez: 1.120,51 euros.
- D. Carlos Sánchez Martínez: 886,52 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Rescomimpex, S.L., expido el presente en Burgos, a 16 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)